B.O.C.M. Núm. 300 LUNES 18 DE DICIEN

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

### I. COMUNIDAD DE MADRID

# D) Anuncios

## Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 11 de octubre de 2023, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) y Colegio Luis Feito 19, S. L., para el desarrollo del Componente 21, Inversión 2: Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+), curso 2023-2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Unión Europea-Next Generation EU (C21, I2).

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Comunidad de Madrid, nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de los actos relacionados con las líneas de subvención vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), recogida en la Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería.

De otra parte, D. Ángel Álvarez Morant, en representación de Colegio Luis Feito 19, S. L. (NIF B81430035), titular del centro educativo concertado denominado "Luis Feito" (código de centro 28029159) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 1658, de 5 de abril de 2019 otorgada por D. José Manuel Hernández Antolín, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 25 de marzo de 2019 de la entidad Mercantil Luis Feito 19, S. L.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

#### **EXPONEN**

- I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
- II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.
- III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.
- IV. El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, establece que la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades asume las competencias de la extinta Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.
- V. La Orden 1657/2023, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 11634/2012, de 27 de noviembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desconcentran y delegan determinadas competencias en los titulares de diferentes centros directivos de la Consejería, establece la delegación en los titulares de las Direcciones Generales, en relación con todas las líneas de subvención, de sus

Pág. 161

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

respectivos ámbitos materiales de competencias, cualquiera que sea el procedimiento de concesión, vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la adopción de todos los actos correspondientes a la concesión de subvenciones y ayudas y de todas las actuaciones que se deriven de dicho otorgamiento susceptibles de delegación.

- VI. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI Luis Feito (código 28029159) tiene concierto educativo en el curso 2023-2024 para 9 unidades: 3 de segundo ciclo de educación infantil y 6 de educación primaria.
- VII. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).
- IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.
- X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.
- XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.
- XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.
- XIII. El centro educativo concertado "Luis Feito", mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 163

estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca durante el curso 2021-2022:

- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y el éxito educativo para alumnado y familias.
- A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.
- A 551 Plan de formación de centro.

En el curso 2022-2023, siguiendo con la trayectoria del curso anterior, se desarrollaron las palancas que se recogen a continuación:

- A 101 Evaluación de barreras.
- A 230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias.
- A 305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje.
- A 501 Gestión del cambio.
- A 550 Plan de acogida del profesorado.
- A 551 Plan de formación de centro.

Finalmente, para el curso 2023-2024 se pretende dar continuidad a las actividades palanca iniciadas en los dos cursos anteriores, mediante el avance y perfeccionamiento de las actividades palanca que se recogen en el Anexo I.

- XIV. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), establece para el ejercicio 2023, en el marco del componente 21 "Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años", del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un crédito para la Comunidad de Madrid de 10.836.180,00 euros.
- XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

#### CLÁUSULAS

#### **Primera**

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Colegio Luis Feito 19, S.L. (NIF B81430035), que ostenta la titularidad del centro privado concertado "Luis Feito" (código 28029159), con la finalidad de desarrollar actuaciones para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en la Palanca VII, Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5 c) 3.º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de "poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros" (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación). El Hito y Objetivo previsto será la eje-



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

cución del Programa PROA+ asociado al presupuesto del año 2023, mediante el desarrollo del Programa desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto del año 2024.

Este Convenio-Subvención está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2023-2024 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

- E1 Actividades para seguir y "asegurar" condiciones de educabilidad.
- E2 Acciones para apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- E3 Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.
- E4 Acciones para mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje.
- E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.

El beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

#### **Tercera**

Importe y periodo subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y un mil veinticinco euros (41.025,00 euros) para el desarrollo del Plan de Actividades Palanca en el curso 2023-2024 que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2023, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al Plan de Actividades Palanca presentado para el curso escolar 2023-2024, se realizará en un único pago, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2023, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria (ESO), del programa presupuestario 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio", del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El periodo subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 165

#### Cuarta

Obligaciones del beneficiario

- 1. Con carácter previo a la firma del convenio, el titular centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Certificación del compromiso del Claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
  - b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
  - c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
  - d) Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) firmado por la Dirección del centro, Anexo V-A.
- 2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:
  - a) Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés firmado por el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
  - b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.
  - Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
  - d) Declaración responsable del cumplimiento de normativa vigente, en ámbito laboral. Anexo VIII.
  - e) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo IX.
  - f) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo X.
  - g) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm"). Anexo XI.
  - 3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
  - a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
  - b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
  - c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el periodo asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
  - d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
  - e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
  - f) Facilitar los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
  - g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
  - h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas apartado "Avisos y Notificaciones", y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
  - i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

- 4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del Programa. Este equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el Equipo Directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
- 5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las demás normas que resulten de aplicación.
- 6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
  - a) NIF del contratista o subcontratistas.
  - b) Nombre o razón social.
  - c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
  - d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
  - e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
  - f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- 7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:
  - a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm") en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio "no causar perjuicio significativo" (principio "do no significant harm—DNSH") el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo XI.
  - b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
  - c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, en el sentido establecido en el apartado 2.e) del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).
  - d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 167

- medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan Antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
  - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida: https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx
  - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid: https://www.comunidad.madrid/transparencia/
- f) Igualmente deberán manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

#### Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Sexta

Abono de la subvención

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudi (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid) abonará al centro educativo, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y un mil veinticinco euros (41.025,00 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

#### **Séptima**

Justificación y control de la subvención

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Consejería de Éducación, Ciencia y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el ar-



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

tículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por periodo, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2024.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos respecto a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención. Esta Comisión podrá establecer, en su caso, el posible reintegro de la totalidad o de parte del importe concedido, cuando el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio, así como el mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 169

#### Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU". Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1.b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNI-CACIÓN%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf
- Manual de marca del PRTR: https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual marca logos Plan de Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

#### Décima

Régimen jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida en que este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de septiembre), del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021, disponible en la siguiente dirección url: https://www.comunidad.madrid/transparencia/informacion-institucional/planes-programas/plan-medidas-antifraude-ejecucion-del-plan-recuperacion

#### Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### Duodécima

Modificación del convenio

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El Convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación, Ciencia y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente adenda al Convenio.

#### Decimotercera

Resolución del convenio

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 171

#### Decimocuarta

Evaluación del desarrollo del convenio

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4 d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50% del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30%) y el grado de impacto (que supone el 20% restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40% del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación Educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10%.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

#### Decimoquinta

Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia

- 1. La Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesarias para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ("BDNS") y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público ("PLACSP") y transferencia de datos, entre otros.
- 2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de "no causar daño significativo" (principio do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecu-



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

ción y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### Decimosexta

Protección de datos de carácter personal

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del Programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada "Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales".

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos

Se garantizará la posibilidad de acceso de la Administración y de los órganos europeos, nacionales y autonómicos, en su caso, a la información contenida en el Registro de titularidades reales, creado por la Orden JUS/319/2018, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Se garantizará, asimismo, el suministro de la información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 11 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante de Colegio Luis Feito 19, S. L., Ángel Álvarez Morant.



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 173

Anexol

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Propuesta de objetivos y PAP para el curso 2023/24 "Educación Concertada"

Centro: COLEGIO LUIS FEITO	Código: 28029159	029159 DAT: MADRID CAPITAL	Itinerario: B
Objetivos Singulares de centro e indicadores de evaluación	Estrategias PROA+ del curso	ividades pal exac	Presupuesto estimado (previa solicitud de 3 presupuestos)
Reducir el número de faltas de asistencia de nuestro alumnado ofreciendo actividades que favorezcan la inclusión y el desarrollo de	E1 Actividades para seguir y asegurar condiciones de educabilidad	A101 EVALUACIÓN DE BARRERAS.	0,00€
competencias socioemocionales de todo el alumnado. a) Incrementar los resultados escolares cognitivos y	E3 Acciones para desarrollar las Actitudes positivas en el centro (transversales)	A305 MIRADAS EMOCIONALES PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE	16.280,00 €
socioemocionales. b) Reducir el absentismo escolar c) Grado de satisfacción del alumnado y familias d) Grado de participación	E4 Acciones para Mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje	A208 MEJORAMOS JUNTOS NUESTRA COMPETENCIA DIGITAL FAMILIA, ALUMNADO Y DOCENTES (EINF Y EPRIM)	7.105,00 €
2. Acompañar al alumnado en desventaja y vulnerable, fuera de horario escolar, facilitando	E1 Actividades para seguir y asegurar condiciones de educabilidad		
hábitos y técnicas de aprendizaje. a) Incrementar los resultados escolares cognitivos y	E2 Acciones para Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje	A230 ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y ÉXITO	15.840,00 €
socioemocionales. b) Grado de participación c) Grado de satisfacción del alumnado y familias	E4 Acciones para Mejorar el proceso E/A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje	EDOCATIVO PARA ALGIVINADO 1 FAIVILLAS	
Capacitar y dotar de herramientas al profesorado:     herramientas digitales, herramientas	E1 Actividades para seguir y asegurar condiciones de educabilidad	ASO1 GESTIÓN DEL CAMBIO.	€ 0,00 €
socioemocionales, nuevas metodologías y enfoques (DUA, comunidades de aprendizaje, APS, grupos interactivos, modelo dialógico de resolución	E3 Acciones para desarrollar las Actitudes positivas en el centro (transversales)	ASSO PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO DE TODAS LAS ETAPAS.	€ 00'00
de conflictos, etc.), trabajo en red para la aplicación y puesta en marcha de buenas prácticas.  a) Grado de participación y satisfacción del profesorado  b) Número de actividades / provectos desarrollados	E5 Acciones y compromisos de gestión de centro y para Mejorar la estabilidad y calidad de los profesionales	ASS1 PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO	1.800,00€
		PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	41.025,00 €



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

#### DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A101 / DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: En esta AP pretende establecer un procedimiento general que permita detectar barreras a la presencia, participación y aprendizajes presentes en los diferentes momentos, lugares y maneras del proceso de enseñanza aprendizaje. Para ello se establecerán los documentos necesarios que recoja la información para su posterior estudio con la finalidad de ir minimizando dichas barreras.

METODOLOGÍA: Será el trabajo colaborativo la principal arma que facilitará el desarrollo de esta AP.

HORARIO: Se dedicará parte de los claustros, reuniones de ciclo para puesta en común de los datos; tutorías y entrevistas con los padres.

#### ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se partirá de la sensibilización de toda la comunidad educativa y de lo importante que son todos como parte de ella para su buen funcionamiento. Para seguir con la recogida de datos, su análisis posterior y por último intentar solucionar los problemas encontrados.

Se utilizarán instrumentos y escalas de evaluación de la inclusión, listados de indicadores, cuestionarios para los docentes y alumnado...

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Grado de participación.
- Realización del estudio y su posterior eficacia.

DURACIÓN				
Curso 2023/24				
Fecha prevista de comienzo oct 2023	Fecha prevista de finalización jul 2024			
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	argo dentro del centro			
Profesor/Director				
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio- educativa:				
SÍ □ / NO X  En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:				



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 175

#### DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Con esta AP se pretende diseñar un proyecto global que transforme el centro y que permita el trabajo colaborativo para conseguir un centro más inclusivo que permita la mejora de mejora de los resultados de todos nuestros alumnos

METODOLOGÍA: Será el trabajo colaborativo la principal arma que facilitará el desarrollo de esta AP.

HORARIO: Se dedicará parte de los claustros, reuniones de ciclo para puesta en común de los datos y tutorías.

#### ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Formación sobre el tema.

Se partirá de la sensibilización de toda la comunidad educativa y de lo importante que son todos como parte de ella para su buen funcionamiento.

Desarrollo del plan estratégico y desarrollo de las actividades

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.  - Grado de participación.  - Realización del propio PEM.  - Cuestionarios sobre la actividad palanca				
DURACIÓN				
Curso 2023/24				
Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización			
oct 2023	jul 2024			
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	argo dentro del centro			
Profesor/Director				
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio- educativa:				
SÍ - / NO X				
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:				



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023 Pág. 176 B.O.C.M. Núm. 300

#### DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO DE TODAS LAS ETAPAS

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Con esta AP se pretende diseñar un protocolo que recoja las actuaciones a seguir en caso de recepción de nuevas personas que puedan venir al centro.

En dicho plan quedarán recogidos los objetivos del mismo, así como las distintas fases en el que se dividirá y las actividades que se desarrollarán persiguiendo favorecer la incorporación del nuevo profesorado al centro dentro de un clima de confianza que permita la implicación y bienestar emocional.

Además, este plan impulsará dinámicas de colaboración entre el equipo educativo, incorporando a los/as docentes de nueva incorporación a los canales de comunicación del centro.

El plan contará con un sistema de evaluación que permita valorar la eficacia del mismo.

METODOLOGÍA: Será el trabajo colaborativo la principal arma que facilitará el desarrollo de esta AP.

HORARIO: Se dedicará parte de los claustros, reuniones de ciclo para puesta en común y toma de ideas que se puedan implementar en dicho plan.

#### ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La persona encargada del plan recogerá información e ideas que vayan aportando los compañeros en las distintas reuniones, que juntará y pondrá posteriormente en común con el resto del claustro

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

DURACIÓN	
Curso 2023/24	
Fecha prevista de comienzo SEP 2023	Fecha prevista de finalización jul 2024
Responsables de la actividad: nombre	y apellidos y cargo dentro del centro
Responsables de la actividad: nombre Profesora	y apellidos y cargo dentro del centro
	y apellidos y cargo dentro del centro
Profesora	
Profesora	y apellidos y cargo dentro del centro  externas con experiencia en acciones e intervención socio-
Profesora Contratación de empresas o entidades	



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 177

# DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A551 / DENOMINACIÓN: PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

En esta AP pretende el desarrollo El plan de formación en centro ayudará a dar respuesta a las necesidades de la escuela desarrollando prácticas inclusivas eficaces que faciliten el desarrollo competencial de todo el alumnado. Dotando al profesorado de herramientas efectivas que pueda poner en marcha para mejorar la competencia de sus alumnos.

#### METODOLOGÍA: Formación ON LINE

HORARIO: el profesorado se organizará para realizar formaciones antes de julio.

#### ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Conocer el programa ME Trainer
- Editar y gestionar la identidad digital de los usuarios
- Crear y gestionar un espacio de trabajo interactivo con los estudiantes
- Trabajar de manera colaborativa con las herramientas de Office 365
- Gestionar y organizar un entorno personal de aprendizaje
- Maximizar tu tiempo gracias a las herramientas de Microsoft
- Crear recursos digitales atractivos y adaptados para los estudiantes
- Adaptar los recursos digitales y el aula online para los alumnos con NEE
- Conocer las posibilidades de las apps educativas de Windows 10

A través del CTIF Madrid- Capital se llevarán a cabo las formaciones para docentes que el claustro estime oportunas dependiendo de la oferta para la mejora de la práctica docente en el colegio, además de las ofrecidas por Centro de Salud de zona y diferentes organizaciones o entidades que no pudieran ser de utilidad (sin coste añadido para el programa)

### EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Grado de participación y satisfacción del profesorado.
- Evaluaciones realizadas del aprovechamiento del tiempo en las formaciones a cargo de la empresa promotora
- Rúbrica de grado de impacto de la AP 551.

#### DURACIÓN

- Aula Virtual 4.5 horas (2 sesiones)
- Online asíncrona 25.5 horas
- Total horas formación 30. Por profesor

### Presupuesto:

11 profesores 1800 €.

Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización			
SEP 2023	jul 2024			
Responsables de la actividad: nombre y apellidos	y cargo dentro del centro			
Profesor/Jefe de Estudios				
Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:				
SÍ X / NO 🗆				
En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Empresa por concretar a falta de				
otros presupuestos				

Avance En Educación Global SL NIF B87611430



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

# DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A230 / DENOMINACIÓN: ACTIVIDADES DE REFUERZO PARA LA MEJORA Y EL ÉXITO EDUCATIVO PARA ALUMNADO Y FAMILIAS

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

En esta AP pretende el desarrollo de competencias básicas que generen autonomía y autoestima. Se trabajarán aprendizajes instrumentales como las habilidades y competencias relacionadas con la organización, la planificación, la toma de decisiones y los hábitos de trabajo, el dominio de las áreas instrumentales y las habilidades de relación social, entre iguales y con profesorado. Se completarán las acciones con estrategias cognitivas y metacognitivas desarrolladas intracurricularmente.

APRENDIZAJES PERSEGUIDOS. Desarrollo de competencias que generan autonomía y autoestimas. Trabajo de aprendizajes instrumentales y competencias relacionadas con organización, planificación, toma de decisiones, hábitos de trabajo, habilidades de relación social

METODOLOGÍA: Enseñanza presencial. Iúdica, participativa, motivadora, potenciando las habilidades de cada alumno y procurando una enseñanza lo más personalizada posible, siendo el alumno el protagonista del proceso y aporte sus propias ideas y en el que se tenga sus gustos y aficiones

HORARIO: diariamente de lunes a viernes en cuatro grupos. En horario de 15:00 a 16:00h. Para todos los alumnos del centro educativo.

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Los alumnos se distribuyen en grupos en diferentes clases (la división de estos grupos responderá criterios de edad y necesidades educativas. Según vayamos adquiriendo habilidades sociales y conocimientos, los grupos podrán variar e ir introduciendo nuevas metodologías y agrupamientos donde los mayores puedan ayudar en alguna tarea a los más pequeños...)

CONTENIDOS: mejora de la convivencia (respeto a compañeros y amigos, enseñar a compartir, cuidado del material, favorecer la relación entre iguales, trabajo en equipo, trabajo de las emociones), desarrollo de la autonomía personal, fomento de la lectura, respeto de medio ambiente y contenidos curriculares propios de las áreas troncales principalmente.

En la tercera evaluación se pasarán los cuestionarios y formularios a todos los implicados que permita una evaluación objetiva y propuesta de mejora para el siguiente curso.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Encuestas a las familias al finalizar el curso
- Grado de participación y satisfacción del alumnado al finalizar el curso.
- Informes trimestrales individuales y colectivos que recojan el progreso alcanzado y las posibles incidencias (<u>Informe individual Proa+ | Mediateca de EducaMadrid</u> y <u>Informe Trimestral Proa+ | Mediateca de</u> EducaMadrid)
- Rúbrica de grado de impacto de la AP 230.

#### DURACIÓN

N° de horas semanales: 5

Nº de horas total en el curso: 5 horas semanales x 4 semanas x 9 meses: 180 horas aprox en el curso por grupo Presupuesto

440€ /hora grupo/mes

440 € x 4 grupo diarios x 9 meses (oct a jun)= 15.840 €

Fecha prevista de comienzoFecha prevista de finalizaciónSEP 2023jul 2024

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesora

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa: Sí X / NO  $\Box$ 

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Empresa por determinar Los monitores (contratación, seguridad social, gastos de gestoría, seguro de responsabilidad civil) y materiales para el desarrollo de las actividades correrán a cargo de Club Deportivo Karabarán (G-86652550)



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 179

# DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A305 / DENOMINACIÓN: MIRADAS EMOCIONALES PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

En esta AP se procederá al diseño, puesta en práctica y evaluación de un plan de competencias emocionales para el alumnado, de manera que su aplicación contribuya a mejorar no solo los resultados escolares sino también su bienestar personal y social. Es conveniente que se aplique a todo el alumnado del centro, con progresivos grados de profundidad, y atendiendo a aquellas habilidades más necesarias según la edad y características propias de cada estudiante.

APRENDIZAJES PERSEGUIDOS Las emociones tienen un protagonismo fundamental en cualquier proceso de aprendizaje. Con ellas se favorece el afianzamiento de los recuerdos y conocimientos. Está científicamente comprobado que las experiencias y aprendizajes que están asociados a una alta dosis de emoción perduran con mayor facilidad en nuestra memoria a largo plazo. Aprender está totalmente relacionado con los sentimientos. Es por ello por lo que las metodologías participativas y motivadoras, aquellas en las que el/la alumno/a experimenta e interrelaciona el aprendizaje con un amplio abanico de aspectos vitales, generan un mayor impacto y, por consiguiente, una mayor consolidación de los contenidos. Ello conduce a la obtención de mejores resultados académicos y de crecimiento personal y social, que es lo que se persigue con la implementación del plan. Se trata de que todos los estudiantes, y especialmente los que carecen de herramientas para acometer sus obligaciones escolares con éxito, por encontrarse en una situación de vulnerabilidad de cualquier índole, se vean favorecidos por un trabajo emocional proveedor de recursos, mecanismos, técnicas... que los situará en igualdad de condiciones que sus compañeros para experimentar el éxito escolar.

METODOLOGÍA: Enseñanza presencial. Con la metodología de trabajo trataremos de que el alumnado sea emocionalmente competente para que sepan enfrentarse a distintas situaciones en el día a día, así como ser capaces de gestionar sus emociones aprendiendo de ellas. Para llevarlo a la práctica usaremos técnicas de mindfulness, roleplaying, ejercicios de respiración, talleres de mimo, teatro, marionetas, lecturas colectivas e individuales y talleres relacionados con la inteligencia emocional, según la competencia que se quiera trabajar, actividades deportivas en equipo, juegos...

HORARIO: diariamente de lunes a viernes en cuatro grupos. En horario de 8:00 a 9:00 h y de 16:00 a 17:00h. Para todo el alumnado de Centro

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Llegada y saludo. Los alumnos se distribuyen dependiendo del tipo de actividad en el agrupamiento y lugar idóneo para las propuestas del día. Realizadas las actividades los alumnos recogen y acuden al aseo. Tras la despedida los alumnos se incorporan a las filas correspondientes para incorporarse a sus clases, marcha a casa o continuar con la actividad pertinente.

CONTENIDOS: además de mejorar la competencia emocional de nuestros alumnos se pretende la mejora de la convivencia (respeto a compañeros y amigos, enseñar a compartir, cuidado del material, favorecer la relación entre iguales, trabajo en equipo), desarrollo de la autonomía personal, fomento de la lectura y respeto de medio ambiente.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Encuestas a las familias al finalizar el curso
- Grado de participación y satisfacción del alumnado al finalizar el curso.
- Informes trimestrales individuales y colectivos que recojan el progreso alcanzado y las posibles incidencias (Informe individual Proa+ | Mediateca de EducaMadrid y Informe Trimestral Proa+ | Mediateca de EducaMadrid)
- Rúbrica de grado de impacto de la AP 305.

#### DURACIÓN

Nº de horas semanales: 5

Nº de horas total en el curso: 5 horas semanales x 4 semanas x 9 meses: 180 horas aprox en el curso por grupo

Presupuesto

440€ /hora grupo/mes

440 € x 4 grupo diarios x 9 meses (oct a jun) + (1 sep)= 16.280 €

	Fecha prevista de comienzo SEP 2023	Fecha prevista de finalización jul 2024	
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro			

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Profesora



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Pág. 180 LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023 B.O.C.M. Núm. 300

Con	tratació	ón de	empresas	o entic	lades externas	con experiencia e	n acciones	e intervención	socio-educativa:
Sĺ	Χ	/	NO						

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar: Empresa por determinar Los monitores (contratación, seguridad social, gastos de gestoría, seguro de responsabilidad civil) y materiales para el desarrollo de las actividades correrán a cargo de Club Deportivo Karabarán (G-86652550)

BOCM-20231218-31



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 181

# DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A208 / DENOMINACIÓN: MEJORAMOS JUNTOS NUESTRA COMPETENCIA DIGITAL FAMILIA, ALUMNADO Y DOCENTES.

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD**: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Esta AP busca promover la competencia digital de manera integral, involucrando a la familia, alumnado y docentes, y reconociendo su importancia en el contexto educativo actual.

APRENDIZAJES PERSEGUIDOS mejorar la competencia digital del alumnado, fomentando el desarrollo de habilidades digitales de los alumnos perdiéndoles aprovechar al máximo las herramientas y recurso tecnológicos para el aprendizaje, la comunicación y la creatividad. Se concienciará sobre el uso seguro de internet

METODOLOGÍA: Enseñanza presencial y cooperativa. Se partirá de un diagnóstico inicial que nos permita concretar el punto de partida dependiendo de las necesidades y las habilidades detectadas, para realizar un aprendizaje práctico que incluya actividades como la creación de proyectos digitales, la resolución de problemas, la búsqueda de información, la comunicación a través de herramientas digitales... Se fomentará la colaboración en el proceso de la mejora de la competencia digital (explorando juntos herramientas, compartiendo recursos, intercambiando experiencias y resolviendo desafíos por equipos). Habrá un acompañamiento y seguimiento que brinde un apoyo continuo y retroalentación por parte de los expertos que impartan los talleres que aseguren el avance el alumnado resolviendo preguntas y ofreciendo la orientación adecuada.

HORARIO: MARTES Y MIÉRCOLES de octubre a mayo. Una sesión de 45 minutos para cada curso del colegio en horario de 9:00 a 14:00 (pendiente de configuración del horario escolar curso 23/24)

ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se realizarán pequeños talleres semanales en todas las clases del cole en grupos reducidos que mejoren la competencia digital de alumnado

CONTENIDOS: además de mejorar la competencia emocional de nuestros alumnos se pretende la mejora de la convivencia (respeto a compañeros y amigos, enseñar a compartir, cuidado del material, favorecer la relación entre iguales, trabajo en equipo), desarrollo de la autonomía personal, fomento de la lectura y respeto de medio ambiente.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Encuestas a las familias al finalizar el curso
- Grado de participación y satisfacción del alumnado al finalizar el curso.
- Rúbrica de grado de impacto de la AP 305.

#### DURACIÓN

Nº sesiones semanales: 9 (1 por cada grupo del centro)

Nº sesiones totales en el curso: 9 x 29 semanas: 261 sesiones.

Presupuesto

7105 € de octubre a mayo

Fecha prevista de comienzo OCT 2023	Fecha prevista de finalización MAY 2024
Responsables de la actividad: nombre y apellidos y ca	rgo dentro del centro

Profesora

BOCM-20231218-31



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

### ANEXO II Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2023 / 2024

D./Dña, Director / Titular / Representante del titular del centro <i>CPR INF-PRI LUIS FEITO</i> código de centro 28029159,					
CERTIFICA					
Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:					
	Votos a favor				
	Votos en contra				
	Abstenciones				
De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:  Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.					
		EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO" (firma digital)			
		Fdo.			



### **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 183

#### **ANEXO III**

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

D. Ángel Álvarez Morant, con NIF, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de COLEGIO LUIS FEITO 19, S.L., titular del centro educativo concertado *CPR INF-PRI LUIS FEITO* (código 28029159) de la localidad de Madrid,

#### **DECLARA**:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO" (firma digital)



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

#### **ANEXO IV**

### Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2023 / 2024

D. Ángel Álvarez Morant, Titular / Representante del titular del centro *CPR INF-PRI LUIS FEITO* código de centro 28029159,

#### **CERTIFICA**

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO" (firma digital)

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 185

### **ANEXO V-A**

### Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)

**Expediente:** Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centro Concertados

Се	ntro	ro	Código		
EI/	La a	abajo firmante	con DNI,		
A. DECLARA que:					
		<ul> <li>a) no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afec su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;</li> </ul>			
	b)	) no ha cometido una falta profesional grave probada por cual cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la s	quier medio que pueda ser alegada por anción, salvo que la falta haya prescrito;		
	c)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, m juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses fin delito haya prescrito;	criminal, blanqueo de capitales o cualquier		
	d)	) no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autorio dicha información, salvo que la falta haya prescrito.			
	B. DECLARA que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre l intidad NO s				
en	encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.				
_	C. DECLARA que:				
0.		<ul> <li>no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tero consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectiva</li> </ul>	particular como consecuencia de intereses en línea recta ascendente y descendente, er grado, alcanzando a los parientes por		
	b)	<ul> <li>informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualquier siti o pudiera dar lugar a tal conflicto;</li> </ul>	uación que constituya conflicto de intereses		
	c) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptani aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad				
	d)	<ul> <li>) ha suministrado información exacta, veraz y completa a la Comur operación;</li> </ul>	nidad de Madrid en el marco de la presente		
D		RECONOCE que la entidad			
	podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las				
de	clar	araciones o la información facilitadas son falsas.			
		CI	L/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL ENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO" rma digital)		



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

AN	EXO	V-B

	Declaración de ausencia de conflic				
	ediente: Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento ativa (Programa #PROA+). Programa PROA+ Centros Concerta				
Centr	ro	Código			
Activi	ridad palanca: código A/ Denominación:				
	resa / persona física contratada:				
Lilipi					
El/La	abajo firmante	con DNI,			
A. DE	DECLARA que:				
a)	<ul> <li>no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la conde juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado m su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;</li> </ul>				
	no ha cometido una falta profesional grave probada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumpl	ir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;			
c)	no ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la conde juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organiz otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los interes delito haya prescrito;	ación criminal, blanqueo de capitales o cualquie			
d)	no ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pen falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las a dicha información, salvo que la falta haya prescrito.				
	DECLARA que las personas físicas con poder de representacionad				
	entran en los casos mencionados en el apartado anterior.				
C DE	ECLADA succ				
	ECLARA que: ) no está afectado por ningún conflicto de intereses en relación entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantears compartidos de naturaleza económica, o por vínculos famili cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta e consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones af	e en particular como consecuencia de intereses ares en línea recta ascendente y descendente. I tercer grado, alcanzando a los parientes por			
b)	<ul> <li>informará a la Comunidad de Madrid, sin demora, de cualqui o pudiera dar lugar a tal conflicto;</li> </ul>				
c)	) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, el ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupciór incentivo o una recompensa derivados de su participación de través de la concesión de una subvención, la adjudicación de	n favor de nadie ni por parte de nadie, cuando ta n o fraude, directa o indirectamente, por ser un irecta o indirecta en la operación cofinanciable a			
d)	<ul> <li>ha suministrado información exacta, veraz y completa a la C operación;</li> </ul>	omunidad de Madrid en el marco de la presente			
D	RECONOCE	que la entidad			
	podrá ser objeto de sanciones administr				
declar	rraciones o la información facilitadas son falsas.				
Fn	a da	de 202			
<u>-''</u>	, a de	ue 202			

Fdo.

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA

(Nombre y dos apellidos)(NIF/DNI)



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 187

### **ANEXO VI**

Informe justificativo de la contratación (uno por cada actividad a contratar)				
D/D <sup>a</sup>	Titular/Director/a del centro concertado			
CPR INF-PRI LUIS FEITO de la localidad de Madrid, con código	o de centro 28029159, participante en el			
programa PROA+21-23, durante el curso 2023-2024				
MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al	centro al objeto de poder desarrollar la			
actividad	, incluida en			
la Actividad Palanca	del citado Programa			
durante el curso 2023-2024.				
DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRAT	<u> FADA:</u>			
NIF RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _				
DOMICILIO	MUNICIPIO			
	EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO"			
	(firma digital)			



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

#### **ANEXO VII**

# Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas (uno por cada actividad a contratar)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo *CPR INF-PRI LUIS FEITO*, con código 28029159, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, númerode horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

El coste mensual que supone el contrato para la realización de este trabajo, que incluirá el total devengado más el coste empresarial del seguro social de la empresa, será de \_\_\_\_\_€

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL CENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO" (firma digital)



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 189

#### **ANEXO VIII**

# Declaración responsable del cumplimiento de la normativa vigente, en el ámbito laboral

D. Ángel Álvarez Morant, con NIF, que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de COLEGIO LUIS FEITO 19, S.L., titular del centro educativo concertado LUIS FEITO, código de centro 28029159, de la localidad de Madrid.

#### **DECLARA:**

Que la titularidad del centro educativo cumple la normativa en el ámbito laboral, en relación con los horarios, contratos de trabajo y cotizaciones a la Seguridad Social, de los profesionales del centro, que participan en el programa PROA+ 21-23.

En lo que se refiere a la cotización a la Seguridad Social, los importes imputados al programa han sido incluidos en la cuenta de cotización de enseñanza privada del centro.

EL/LA TITULAR DEL CENTRO "CPR INF-PRI LUIS FEITO" (firma digital)

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

ANEXO IX						
Declaración de cesión y tratamiento de datos						
D./Dña, con NIF, como						
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con						
NIF, y domicilio fiscal en						
beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:						
1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:						
<ul> <li>i. Nombre del perceptor final de los fondos.</li> <li>ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.</li> <li>iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo(26);</li> <li>iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».</li> </ul>						
2. <b>Apartado 3</b> : «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».						
Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.						

EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA (Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)



# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

Pág. 191

### **ANEXO X**

### Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones Cumplimiento de principios transversales

D./Dña.	, con NIF	,
como Consejero Delegado/Gerente/ de la e	entidad	
como Consejero Delegado/Gerente/ de la e, o	con NIF, y domicilio fisca , en la condición de órgano ge	ıl en estor/
beneficiario de ayudas financiadas con recurs contratista/ subcontratista /ente destinatario necesarias para la consecución de los «Modernización y Digitalización del Sistema 0-3 años», manifiesta el compromiso de estándares más exigentes en relación con el morales, adoptando las medidas necesarias y y los conflictos de interés, comunicando er incumplimientos observados. En este sentid de medidas antifraude de la Comunidad de PRTR.	sos provenientes del PRTR que participa de del encargo, en el desarrollo de actuacionobjetivos definidos en el Componente Educativo, incluida la educación tempran la persona/entidad que representa con l'umplimiento de las normas jurídicas, étic para prevenir y detectar el fraude, la corrupt su caso a las autoridades que proceda lo, se dará observancia y cumplimiento al	como ones e 21 la de la los cas y oción a los
Así mismo, atendiendo al contenido del financiación y que, en su caso, no le consta ayudas de Estado.	•	
En	, a de de 202	
	EL/LA CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA (Nombre y dos apellidos/cargo/NIF)	

Fdo.

BOCM-20231218-31

# **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**



Pág. 192 LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 2023

B.O.C.M. Núm. 300

#### **ANEXO XI**

Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente ("DNSH" "do no significant harm")

D./Dña	a		,	con NIF,		
		nsejero Delegado/Gerente/ de la e	ntidad	, con		
NIF		, y domicilio fiscal en		en la		
del PR el desa Compo	RTR arro onei	de órgano gestor/ beneficiario de a que participa como contratista/ sub llo de actuaciones necesarias para la te 21 «Modernización y Digitalia temprana de 0-3 años»,	ocontratista /ente destin a consecución de los ol	atario del encargo, en ojetivos definidos en el		
DECL	ARA	<b>A</b> :				
estable en el f (DNSF del Pa de un i	ece Plan H) a Irlan mar	onocedor de que el Reglamento de que ninguna de las medidas de ejec de Recuperación, Transformación los seis objetivos medioambientales nento Europeo y del Consejo, de 18 co para facilitar las inversiones soste /2088, detallados a continuación:	cución de las reformas e y Resiliencia causará u definidos en el Reglame de junio de 2020, rela	e inversiones incluidas n perjuicio significativo ento (UE) n.º 2020/852 tivo al establecimiento		
á	a)	Mitigación del cambio climático;				
ŀ	b)	Adaptación al cambio climático;				
(	c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;					
(	d)	Transición hacia una economía circ	ular;			
(	e)	Prevención y control de la contamir	nación;			
f	f)	Protección y recuperación de la bio	diversidad y los ecosiste	emas.		
econoi por sus	mía s sig	atendiendo al contenido del PRTR circular y evitar impactos negativos las en inglés «do no significant harm el marco de dicho Plan	significativos en el med	lio ambiente («DNSH»		
En			, a de	de 202		
			EL/LA CONTRATISTA/SU (Nombre y dos apellidos/ca			

(03/20.109/23)

